



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCION (CD) N° 4694/16

Buenos Aires, 18 NOV 2016

VISTO: la necesidad de realizar los llamados a concurso de los programas de becas de la Facultad de Derecho establecidos por Resolución (CD) N° 813/00 "Becas para Alumnos Destacados" y Resolución (CD) N° 2519/14 "Becas por la Igualdad" para el periodo 2016 – 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a los beneficios de los programas de becas mencionados en el visto se accede mediante concurso.

Que la cantidad de becas a otorgar en cada programa y el monto de las mismas debe ser establecido por el Consejo Directivo.

Que resulta necesario realizar el llamado a concurso fijando el calendario de inscripciones y la publicación de los resultados del mismo.

Que si bien el plazo establecido para la inscripción de los estudiantes es sumamente amplio, pueden llegar a existir razones excepcionales o imprevistas que hicieren necesario ampliar dicho período, para lo cual es preciso autorizar al Secretario del área competente a dictar el correspondiente acto administrativo.

Que las diligencias y características del procedimiento que deben llevarse a cabo para la tramitación del concurso y posterior adjudicación de los beneficios, requiere disponer del tiempo necesario para la realización del mismo.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

4694 / 16

Que el período de otorgamiento de las mencionadas becas es de un (1) año, comenzando en el mes de marzo del año 2017 y finalizando en el mes de febrero de 2018, razón por la cual, la adjudicación de las mismas debe estar resuelta antes del inicio del primer cuatrimestre del año próximo.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 15 de noviembre de 2016.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso para la adjudicación de las becas de ayuda económica establecidas por la Resolución (CD) N° 813/00 "Alumnos Destacados" y por la Resolución (CD) N° 2519/14 "Becas por la Igualdad", para el período comprendido entre los meses de marzo de 2017 y febrero de 2018.

ARTICULO 2º.- La inscripción al concurso se realizará del 16 de noviembre al 16 de diciembre del corriente año, estableciéndose que la publicación de los resultados deberá realizarse antes del día 3 de marzo de 2017.

ARTICULO 3º.- Los plazos mencionados en el artículo precedente podrán ser prorrogado por razones operativas por un plazo no mayor de quince días corridos, facultándose para ello al Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil a emitir la correspondiente disposición.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

1 4694 / 16

ARTÍCULO 4º.- Se establece en 150 (ciento cincuenta) la cantidad de becas a otorgar en el programa "Alumnos Destacados" y en 50 (cincuenta) la cantidad de beneficios a otorgar en el programa "Becas por la Igualdad".

ARTÍCULO 5º.- Se fija en \$ 1.300 (pesos un mil trescientos) el monto mensual de cada beneficio que se otorgue en ambos programas de becas.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento Secretarías Académica, de Administración, de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Investigación, Direcciones Generales Académica y Departamental, de Administración y Financiera y Contable, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Carreras de Calígrafo Público, Profesorado en Ciencias Jurídicas y Traductorado Público, Departamentos Académicos y de Becas, Mesa de Entradas, Biblioteca, Oficina de Comunicaciones, Centro de Cómputos y de Estudiantes. Cumplido, Archívese.-



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

MONICA PINTO
DECANA

SILVIA NORNA
Secretaría Académica